

LA IGUALDAD DE LA MUJER EN EL SIGLO XXI: REALIDAD O UTOPIÍA



Ana Gemma López Martín
Editora



*La igualdad de la mujer en el siglo XXI:
realidad o utopía*

ANA GEMMA LÓPEZ MARTÍN

Editora

La igualdad de la mujer en el siglo XXI: realidad o utopía

ANA GEMMA LÓPEZ MARTÍN

Editora

JOSÉ MARÍA CARABANTE MUNTADA

RUBÉN CARNERERO CASTILLA

JAVIER CHINCHÓN ÁLVAREZ

PALOMA DURÁN Y LALAGUNA

MYRIAM FERNÁNDEZ NEVADO

MARÍA GÓMEZ ESCARDA

JOAQUÍN GONZÁLEZ IBÁÑEZ

MARTA IGLESIAS BERLANGA

ANA GEMMA LÓPEZ MARTÍN

PAULA LÓPEZ ZAMORA

CONSUELO MARTÍNEZ-SICLUNA Y SEPÚLVEDA

TAHINA OJEDA MEDINA

ROCÍO PARICIO DEL CASTILLO

JOSÉ ANTONIO PEREA UNCETA

RAQUEL REGUEIRO DUBRA

EUGENIA RELAÑO PASTOR

JORGE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

 *Dykinson, S.L.*

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal).

Diríjase a Cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con Cedro a través de la web www.conlicencia.com o por teléfono en el 917021970/932720407

Este libro ha sido sometido a evaluación por parte de nuestro Consejo Editorial
Para mayor información, véase www.dykinson.com/quienes_somos

© Copyright by
Ana Gemma López Martín
Madrid, 2024

Editorial DYKINSON, S.L. Meléndez Valdés, 61 – 28015 Madrid
Teléfono (+34) 91544 28 46 – (+34) 91544 28 69
e-mail: info@dykinson.com
<http://www.dykinson.es>
<http://www.dykinson.com>

ISBN: 978-84-1070-149-6
Depósito Legal: M-8338-2024
DOI: 10.14679/3093

ISBN electrónico: 978-84-1070-255-4

Preimpresión por:
Besing Servicios Gráficos S.L.
besingsg@gmail.com

Índice

<i>Presentación</i>	11
---------------------------	----

Parte I

Fundamentos filosóficos y sociales de la lucha para la eliminación de la discriminación contra la mujer

<i>Los comienzos del sufragismo y la reforma social de las mujeres</i>	19
CONSUELO MARTÍNEZ-SICLUNA Y SEPÚLVEDA	

<i>Medidas especiales de carácter temporal. una lectura del artículo 4 de la CEDAW</i>	41
PALOMA DURÁN Y LALAGUNA	

<i>La discriminación múltiple e interseccional en la CEDAW: hacia una igualdad fluida e integral</i>	63
EUGENIA RELAÑO PASTOR	

<i>Igualdad sustantiva y transformativa en el ámbito educativo</i>	83
JOSÉ MARÍA CARABANTE MUNTADA	

<i>La mujer en la inteligencia artificial: cómo la IA está perpetuando las brechas de género preexistentes</i>	101
PAULA LÓPEZ ZAMORA	

Parte II

***Sobre la Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
y otros desarrollos normativos fundamentales sobre los derechos de la mujer
en el marco de Naciones Unidas***

<i>La adopción de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y de su Protocolo facultativo</i>	123
RUBÉN CARNERERO CASTILLA	
<i>Obligaciones generales y marco interpretativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer: planteamiento inicial y desarrollo posterior por parte del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer</i>	135
JAVIER CHINCHÓN ÁLVAREZ	
<i>Derechos sustantivos de la CEDAW en un marco de fuentes y recursos normativos e institucionales múltiples</i>	159
JOAQUÍN GONZÁLEZ IBÁÑEZ	
<i>La difícil gestión de las reservas por motivos religiosos a la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer</i>	193
RAQUEL REGUEIRO DUBRA	
<i>La protección de los derechos de la mujer en el marco de la Organización Internacional del Trabajo</i>	215
ANA GEMMA LÓPEZ MARTÍN	
<i>La contribución de la UNESCO a la promoción de la igualdad de derechos de las mujeres en la educación.....</i>	237
JOSÉ ANTONIO PEREA UNCETA	

Parte III

***La definición, las metas y el alcance del ODS5
“Lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas
las mujeres y niñas” y su interacción con la CEDAW***

<i>El déficit de igualdad de género en el sistema de derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas</i>	261
MARTA IGLESIAS BERLANGA	
<i>Por ser niñas: matrimonio infantil y mutilación genital femenina en el siglo XXI</i>	291
MYRIAM FERNÁNDEZ NEVADO	
<i>El acoso sexual y por razón de sexo en las fuerzas armadas españolas</i>	315
MARÍA GÓMEZ ESCARDA*	
<i>Cooperación triangular entre la Provincia de Santa Fe (Argentina), Costa Rica y España alineada con la CEDAW y el ODS-5</i>	337
TAHINA OJEDA MEDINA	
<i>La violencia de género contra mujeres y niñas: una violación de derechos humanos y un problema de salud pública</i>	365
ROCÍO PARICIO DEL CASTILLO	
<i>Mujeres y acuerdos de paz: el papel de la mujer en situaciones postconflicto</i>	391
JORGE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	

Cooperación triangular entre la Provincia de Santa Fe (Argentina), Costa Rica y España alineada con la CEDAW y el ODS-5

TAHINA OJEDA MEDINA *

Sumario: 1. Introducción. 2. Cooperación triangular. 3. Programa de Cooperación Triangular España - Costa Rica - América Latina. 4. Proyecto “cooperación técnica para la formulación, ejecución, monitoreo y rendición de cuentas de políticas públicas para la igualdad de género”. 5. Plan estratégico provincial de igualdad de Santa Fe como instrumento de territorialización de la CEDAW y el ODS-5. 5.1. Caracterización del Plan Estratégico Provincial de Igualdad. 5.1.1. Definición. 5.1.2. Objetivos. 5.1.3. Principios. 5.1.4. Ejes estratégicos. 5.1.5. Modelo de gestión provincial. 5.1.6. Seguimiento, monitoreo y evaluación. 6. La CEDAW y el ODS-5 en el Plan Estratégico Provincial de Igualdad. 6.1. En cuanto a la CEDAW. 6.2. En cuanto al ODS-5. 7. Conclusiones.

1. INTRODUCCIÓN

La Provincia de Santa Fe de la República Argentina, a través del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad de la Provincia, ha promovido en los últimos años varios instrumentos de política pública relevantes para la territorialización de los compromisos internacionales adquiridos por el Estado en materia de género y políticas de igualdad.

Este texto pone el foco en el “Plan Estratégico Provincial de Igualdad de la Provincia de Santa Fe hacia el año 2030”, cuyo marco internacional de referencia es la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belem do Pará) y el ODS-5 de la Agenda 2030.

Aprobado el 8 de septiembre de 2023 mediante el Decreto N° 2014 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, el Plan Estratégico Provincial de Igualdad es el resultado del proyecto de cooperación triangular “Cooperación

* Doctora en Ciencia Política. Profesora del Departamento de Relaciones Internacionales de la Universidad Nebrija. Investigadora asociada al Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación de la Universidad Complutense de Madrid.

técnica para la formulación, ejecución, monitoreo y rendición de cuentas de políticas públicas para la Igualdad de Género”, ejecutado en el período 2021-2022 entre la Provincia de Santa Fe (Argentina), el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) de Costa Rica y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

El Plan Estratégico Provincial de Igualdad de la Provincia de Santa Fe es un instrumento que territorializa e institucionaliza en los niveles provincial y local preceptos establecidos en los marcos internacionales, regionales y nacionales sobre la eliminación de la discriminación y de la violencia contra la mujer. Promueve, además, el desarrollo de Mecanismos de Adelanto para la Mujer a través de políticas descentralizadas de igualdad, de acuerdo a las particularidades de un contexto territorial específico, en este caso, el de la Provincia de Santa Fe en el escenario pospandémico de la COVID-19.

El objetivo de este estudio es analizar el proceso de cooperación triangular realizado entre la Provincia de Santa Fe, Costa Rica y España, a la par de su principal resultado, la elaboración del “Plan Estratégico Provincial de Igualdad de la Provincia de Santa Fe hacia el año 2023”, en el marco de la CEDAW y el ODS-5.

2. COOPERACIÓN TRIANGULAR

El marco que da sentido a la alianza entre la Provincia de Santa Fe, Costa Rica y España es el de la cooperación triangular, reconocida en el Sistema de Naciones Unidas como una modalidad de cooperación internacional¹ y que cuenta con una trayectoria reciente, en comparación con la Ayuda Oficial para el Desarrollo y la cooperación sur-sur.

A continuación, se aportan algunos apuntes de introducción conceptual que facilitarán su comprensión para el caso de estudio que nos ocupa en este texto.

En una primera aproximación se puede afirmar que, la cooperación triangular busca promover asociaciones de carácter horizontal basadas en la reciprocidad y está orientada a superar la tradicional relación donante-receptor en los esquemas de cooperación para el desarrollo, cumpliendo en ocasiones la función de modalidad bisagra entre la cooperación sur-sur y la norte-sur.

¹ Naciones Unidas, *Documento final de Buenos Aires de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur*, A/CONF.235/3, Buenos Aires, 2019. https://cooperaciontriangular.org/wp-content/uploads/2021/02/documentofinalPABA_es.pdf

A través de la cooperación triangular se pretende reconocer la capacidad de los países socios de contribuir al intercambio de conocimientos, recursos y experiencias en las actuaciones que se proponen para impulsar el desarrollo sostenible y contribuir al cumplimiento de los ODS y sus metas.

En una segunda aproximación es importante destacar que actualmente la cooperación triangular también puede ser entendida como una forma de alianza estratégica convenida para promover diversos objetivos, entre ellos objetivos de desarrollo.

En la cooperación triangular puede observarse una pluralidad de esquemas de asociación que atienden a diversos criterios técnicos, políticos y económicos establecidos por las partes que conforman la alianza estratégica. Se realiza entre al menos tres socios con roles diferenciados entre oferentes y beneficiarios.

La tipología de los actores que participan en la cooperación triangular es amplia y diversa debido a que, como refiere Rafael Calduch:

“[...] se es actor internacional no por pertenecer a una determinada categoría de grupos sociales, sino por disponer de la capacidad para participar en relaciones que son internacionalmente significativas”².

En ese sentido, en los esquemas de triangulación participan actores de naturaleza territorial y funcional. En cuanto a los territoriales, destacan los Estados en sus diferentes niveles (nacional, regional y local) y en menor medida las organizaciones internacionales gubernamentales. En cuanto a los actores funcionales, destacan las instituciones de carácter público y las organizaciones de la sociedad civil, en menor medida participan las empresas, las universidades, los centros de investigación y las escuelas politécnicas, entre otros. Con esta pluralidad se gestan tanto alianzas creadas exclusivamente entre actores del sur como otras compartidas con actores del norte y organizaciones internacionales.

Desde una perspectiva político-institucional la cooperación triangular es definida de la siguiente manera:

“Es una modalidad que fomenta las alianzas y la confianza entre todos los asociados y que combina diversos recursos y capacidades, bajo la responsabilidad del país en desarrollo que la solicite, para alcanzar [los ODS]; y que aporta un valor añadido mediante el aprovechamiento y la movilización de recursos técnicos y financieros adicionales, el intercambio de una gama más amplia de

² Calduch, Rafael, *Relaciones Internacionales*, Ediciones Ciencias Sociales, Madrid, 1991, Cap. 5, p. 1.

experiencias, [...] y la combinación de soluciones de desarrollo asequibles y adaptadas a cada Contexto”³.

“La Cooperación Triangular se da cuando los países, las organizaciones internacionales, la sociedad civil, el sector privado, la filantropía privada y otros trabajan juntos en grupos de tres o más, para co-crear soluciones flexibles, rentables e innovadoras para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”⁴.

En las políticas de cooperación de la Unión Europea y de España la cooperación triangular ha adquirido una especial relevancia, al entenderla como un mecanismo eficaz para lograr articular esfuerzos para atender los retos de desarrollo a los que se enfrenta la sociedad internacional.

De hecho, la cooperación triangular figura expresamente tanto en el Consenso Europeo sobre Desarrollo⁵ como en el V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021⁶, como mecanismo preferente para potenciar las alianzas para el desarrollo con los países de América Latina y el Caribe. Esto ha dado lugar al Programa ADELANTE⁷ de la Unión Europea y al Programa de Cooperación Triangular España-Costa Rica-América Latina impulsado por la AECID y gestionado por la Oficina de la Cooperación Española⁸ en San José.

³ Naciones Unidas, *op. cit.*, nota 1, párr. 28.

⁴ [Traducción propia] *Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD), Triangular Co-operation: Why does it Matter?* Foresight, Outreach and Policy Reform Unit, p. 3. Disponible en: https://www.oecd.org/dac/dac-global-relations/_Triangular%20Booklet%20A5%20pages.pdf

⁵ Unión Europea, *The new european consensus on development “our world, our dignity, our future”*, Bruselas, 2017. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=celex%3A42017Y0630%2801%29>

⁶ AECID, *V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021*, Madrid.

⁷ El Programa de Cooperación Triangular Unión Europea – América Latina y el Caribe denominado ADELANTE ya cuenta con dos fases: Fase I (2015-2020) y Fase II (2023 – actualidad).

⁸ “Las Oficinas de la cooperación española (en lo sucesivo, OCE) son unidades adscritas orgánicamente a las Embajadas y Representaciones Permanentes bajo la dirección superior de su Jefatura de Misión y la dependencia funcional de la AECID” Art. 32 de la Ley 1/2023, *Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global*, de 20 de febrero, BOE-A-2023-4512.

Antes de la publicación de la Ley 1/2023 estas unidades se denominaban Oficinas Técnicas de Cooperación (OTC).

3. PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRIANGULAR ESPAÑA-COSTA RICA-AMÉRICA LATINA

En 2010 España y Costa Rica acordaron poner en marcha un Programa de Cooperación Triangular con el fin, inicialmente, de que instituciones centro-americanas pudiesen realizar intercambios de experiencias, recursos y conocimientos técnicos con sus homólogos costarricenses.

Dicho programa fue evolucionando positivamente y ampliando el alcance de su trabajo, primero en la gestión técnico-institucional de la cooperación y luego en los ámbitos sectoriales y geográficos de ejecución. Con esta evolución se consiguió implementar cuatro fases desarrolladas entre 2010 y 2023. En la fase IV pasó a denominarse Programa de Cooperación Triangular España-Costa Rica-América Latina.

Cuadro 1
Resultados del Programa de Cooperación Triangular
España-Costa Rica-América Latina

Fase I (2009-2012)	Fase II (2013-2015)	Fase III (2015-2017)	Fase IV (2019-2022)
22 proyectos	11 proyectos	10 proyectos	7 proyectos
Aporte AECID \$187.381	Aporte AECID \$177.592	Aporte AECID \$286.150	Aporte AECID \$311.596
Contraparte local \$183.245	Contraparte local \$200.000	Contraparte local \$183.245	Contraparte local \$179.246,01
Cobertura: Centroamérica y República Dominicana	Cobertura: Mesoamérica y República Dominicana	Cobertura: América Latina y el Caribe	Cobertura: América Latina y el Caribe
Prioridades: cohesión social, competitividad, producción y democracia participativa.	Prioridades: economía verde, desarrollo territorial, cohesión social, competitividad y productividad, cambio climático, seguridad democrática y derechos humanos.	Prioridades: medio ambiente y cambio climático.	Prioridades: política pública, género* , gestión de riesgo, seguridad alimentaria y participación ciudadana.

* Resultado por la autora. Fuente: Maritza Rojas (coord.), *Evaluación del Programa de Cooperación Triangular España-Costa Rica-América Latina*, FLACSO Costa Rica, San José, 2022, p. 4.

La fase IV del Programa de Cooperación Triangular se implementó durante 24 meses (entre diciembre de 2019 y diciembre de 2022) y contó con una inversión de 300.000 euros proveniente de una subvención de la AECID y un total de 271.809,55⁹ dólares por concepto de contrapartidas institucionales¹⁰.

Se ejecutaron siete proyectos con Argentina, Colombia, Ecuador, Paraguay y República Dominicana como países receptores de cooperación, y Perú como país oferente de cooperación para Costa Rica. Las áreas de trabajo se alinearon con los ODS y priorizaron el impulso de políticas públicas, la participación ciudadana y el enfoque de género, como se puede ver en el cuadro 1.

Entre los proyectos ejecutados en esta fase IV del Programa se encuentra el proyecto “Cooperación técnica para la formulación, ejecución, monitoreo y rendición de cuentas de políticas públicas para la Igualdad de Género”, realizado entre marzo 2021 y noviembre 2022 entre la Provincia de Santa Fe (Argentina), el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) de Costa Rica y la AECID.

4. PROYECTO “COOPERACIÓN TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO”

El proyecto se planteó como objetivo central contribuir al ODS-5 y a garantizar la igualdad de las personas en el acceso y ejercicio de sus derechos en la Provincia de Santa Fe, siendo su principal resultado el “Plan Estratégico Provincial de Igualdad de la Provincia de Santa Fe hacia el año 2030”¹¹ y la creación del “Foro provincial de organizaciones de mujeres y diversidades”.

El marco internacional de referencia de este proyecto es la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

⁹ El total de 271.809,55 dólares resultan de la sumatoria de 142.190,57 dólares de contrapartida del socio oferente + 129.618,98 dólares de contrapartida del socio beneficiario. Datos obtenidos de: Oficina Técnica de Cooperación (OTC) – AECID, *Informe final del Programa de Cooperación Triangular España, Costa Rica, América Latina*, San José – Costa Rica, febrero 2023, p. 26.

¹⁰ Las contrapartidas institucionales se obtienen de la “sumatoria de costos directos, trayectoria y experiencia acumulada y el porcentaje de costos indirectos” de un proyecto. MIDEPLAN, *Guía para determinar el valor de las contrapartidas institucionales en los proyectos de cooperación internacional no reembolsable*, MIDEPLAN, San José – Costa Rica 2018, p. 5.

¹¹ Aprobado y publicado el 8 de septiembre de 2023 mediante el Decreto N° 2014 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe.

(CEDAW), la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belem do Pará) y el ODS-5. Dicho marco es el que orientó las políticas del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad de la Provincia de Santa Fe en el período de realización del proyecto que aquí es objeto de estudio.

En la Provincia de Santa Fe ya se venía trabajando con Mecanismos de Adelanto para la Mujer a un nivel medio puesto que, para 2019, bajo el mandato del Gobernador Omar Perotti, se creó la Secretaría de Estado de Igualdad de Género, subiendo a un nivel alto en 2021 cuando elevó su rango con la creación del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, con el máximo nivel institucional provincial.

Entre los antecedentes directos del proyecto se encuentra la creación en septiembre de 2021 del primer Presupuesto con Perspectiva de Género, conceptualizado como una forma de incorporar la perspectiva de género de modo transversal e interseccional en la totalidad del presupuesto de la Provincia, con la finalidad de promover la autonomía de las mujeres y cerrar brechas de la desigualdad¹².

A partir de la experiencia del Presupuesto con Perspectiva de Género se pensó en la formulación de un proyecto de cooperación triangular que diera apoyo a la creación de un Plan Estratégico Provincial hacia 2030 que sirviese, según lo explica María Eva Bellini¹³, por un lado, como una herramienta de gestión al tiempo que permitiese dialogar con el resto de instituciones del gobierno provincial y la comunidad santafecina y, por otro, como una herramienta de evaluación sobre el avance y rendición de cuentas sobre el grado de cumplimiento y aportación al ODS-5 y al resto de ODS desde una mirada transversal.

Para diseñar el “Plan Estratégico Provincial de Igualdad de la Provincia de Santa Fe hacia el año 2030” la Secretaría de Estado de Igualdad de Género¹⁴

¹² Noticias Santa Fe, “Presupuesto con Perspectiva de Género: funcionarios y funcionarias participaron de un taller de formación con Centro CEPA”, 17 de febrero de 2022. Disponible en: <https://www.santafe.gob.ar/noticias/noticia/273830/>

¹³ Entrevista telemática realizada el 2 de noviembre de 2023. María Eva Bellini, Subsecretaria de Planificación, Evaluación y Cooperación Estratégica de Políticas de Igualdad del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad de la Provincia de Santa Fe (cargo desempeñado en el momento de la entrevista).

¹⁴ Cuando el proyecto comenzó (en marzo de 2021) la institución beneficiaria de Santa Fe era la Secretaría de Estado de Igualdad de Género. Mientras se ejecutaba el proyecto, a través de la Ley Provincial Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14.038 de 15 de julio de 2021, la entonces Secretaría de Estado de Igualdad y Género será reemplazada por el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad.

de Santa Fe solicitó asesoría y apoyo técnico al Instituto Nacional de la Mujer (INAMU) de Costa Rica, dada su reconocida trayectoria legislativa y de gestión en materia de políticas de género en los ámbitos nacional, regional y local. En palabras de Nerea Álvarez¹⁵, una de las grandes potencialidades del equipo del INAMU es que están muy bien conectados con actores clave, tanto institucionales como sociales, en todos los niveles territoriales y eso les permite tener un gran conocimiento sobre cómo se debe transversalizar la perspectiva de género en las políticas públicas.

En concreto, Santa Fe buscaba realizar un intercambio de experiencias y conocimientos en lo relativo al diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de la “Política Nacional para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres” de Costa Rica. Este país centroamericano cuenta, entre otras, con la Ley 7769 y reglamento de “Atención a las Mujeres en condiciones de Pobreza”. Además, cuenta desde 1998 con una política de igualdad y tres planes de acción hasta la fecha, con enlaces transversales en todas las instituciones públicas del Gobierno de Costa Rica y con presencia local y regional. En el nivel local, por ejemplo, el INAMU presta apoyo, capacitación, asesoría y acompañamiento a las Oficinas Municipales de la Mujer, Comisiones Municipales de la Condición de la Mujer y a las Redes Locales de Prevención de la Violencia intrafamiliar.

Su trayectoria y esfuerzo en materia de género ha posicionado a Costa Rica y al INAMU como referentes en las políticas de género para América Latina y en la aplicación de las disposiciones de la CEDAW, la Convención de Belem Do Pará, la Plataforma de Acción de Beijín y el ODS-5. Por tanto, resultaba ser la contraparte ideal para un ejercicio de cooperación sur-sur que facilitara la tarea de elaborar una política pública en materia de género para la Provincia de Santa Fe.

Es así, entonces, como se gesta formalmente una relación de cooperación sur-sur entre Argentina y Costa Rica, que más adelante pasará a ser triangular con la incorporación de España. Este país participó como socio financiador con fondos canalizados a través de la subvención que otorga el Programa de Cooperación Triangular España – Costa Rica – América Latina, gestionados desde la entonces denominada Oficina Técnica de Cooperación (OTC)¹⁶ de España en San José. Por tanto, la distribución de roles queda como sigue:

¹⁵ Entrevista personal realizada en San José – Costa Rica el 2 de diciembre de 2022, en el marco de las actividades de cierre de la IV Fase del Programa de Cooperación Triangular España-Costa Rica-América Latina. Nerea Álvarez, Directora del área de Cooperación Internacional del Gobierno de la Provincia de Santa Fe (cargo desempeñado en el momento de la entrevista).

¹⁶ Sobre la denominación de la oficina ver nota 8.

Argentina (Provincia de Santa Fe) – país beneficiario, Costa Rica – país oferente y España – país socio cooperante (financiador).

El proyecto “Cooperación técnica para la formulación, ejecución, monitoreo y rendición de cuentas de políticas públicas para la Igualdad de Género” ejecutado, como ya se mencionó, entre marzo 2021 y noviembre 2022, cumplió los objetivos propuestos y obtuvo cuatro resultados concretos¹⁷:

Resultado 1. Formulador del “Plan Estratégico Provincial de Igualdad de la Provincia de Santa Fe hacia el año 2030” que incluía las lecciones aprendidas de la cooperación con el INAMU en la transversalización de la perspectiva de género en la planificación de las políticas públicas.

- Realizado un inventario de los programas con los que cuenta la Provincia de Santa Fe que contribuyen a las políticas de igualdad en el marco del Presupuesto con Perspectiva de Género presentado en 2021, 2022 y 2023. El resultado fue el levantamiento total de 86 programas en materia de género disponibles en la Provincia.
- Realizado un informe de análisis comparado entre el proyecto del Plan Estratégico Provincial de Igualdad de Santa Fe y la Política Nacional para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres de Costa Rica. Para ello se dieron varios encuentros entre los equipos técnicos con el objetivo de realizar intercambios de información y experiencias.
- Realizado el Seminario Internacional Virtual “Avances y desafíos de políticas públicas para la Igualdad de Género en América Latina”, que contó con 4 jornadas realizadas en junio de 2022.
- Realizadas jornadas de intercambio de opiniones y recomendaciones entre los equipos técnicos sobre los aspectos centrales del borrador del Plan Estratégico Provincial de Igualdad de Santa Fe. Una Misión del equipo técnico de Costa Rica viajó a Santa Fe donde se llevaron adelante 5 jornadas con actividades de intercambio y cono-

¹⁷ La información sobre los resultados y las actividades del programa se han obtenido de varias fuentes: 1) INAMU y Provincia de Santa Fe, *Informe de cierre del proyecto “Cooperación técnica para la formulación, ejecución, monitoreo y rendición de cuentas de políticas públicas para la Igualdad de Género”*, San José, noviembre 2022. 2) Participación de la autora en las actividades del *Evento de cierre de la IV Fase del Programa de Cooperación Triangular España-Costa Rica-América Latina*, organizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica de Costa Rica y AECID-OTC, 29 de noviembre, 1 y 2 de diciembre de 2022, San José. 3) OTC-AECID *Informe final de cierre de la IV Fase del Programa de Cooperación Triangular España – Costa Rica – América Latina*, San José, marzo 2023. 4) Entrevistas personales realizadas por la autora a María Eva Bellini, *op. cit.*, nota 13; Nerea Álvarez, *op. cit.*, nota 15 y; Heidi Jiménez, responsable de asistencia técnica del Programa de Cooperación Triangular en su IV Fase.

cimiento, reuniones y visitas en Buenos Aires, Santa Fe, Reconquista y Rosario.

Resultado 2. Diseñados instrumentos para el monitoreo y evaluación de la ejecución del “Plan Estratégico Provincial de Igualdad de la Provincia de Santa Fe hacia el año 2030”.

- Elaborada una guía para el monitoreo y evaluación de políticas públicas de igualdad y género en la provincia de Santa Fe. Se realizó un Taller de Asesoría sobre Seguimiento y Evaluación de Políticas de Igualdad a partir de la experiencia del INAMU en junio de 2022.
- Realizado el curso on-line de “Seguimiento, monitoreo e indicadores de políticas públicas con orientación a resultados desde la perspectiva de género” a cargo de CLACSO y que contó con 136 participantes de Costa Rica, Argentina y Paraguay.

Resultado 3. El Gobierno de la Provincia de Santa Fe brindó a la sociedad civil mecanismos de participación y co-creación para el diseño, formulación y validación del Plan Estratégico Provincial de Igualdad, tales como un Consejo Multisectorial de Mujeres y mesas territoriales.

- Redactado un proyecto de norma jurídica para la institucionalización del Consejo Multisectorial de Mujeres y las Mesas Territoriales, que contó con la asesoría del INAMU.
- Identificados los procesos de institucionalización de un Plan Estratégico y su territorialización con perspectiva de género con la participación ciudadana y el proceso de auditoría pública.
- Elaborado documento que incorpora las propuestas y opiniones de actores de la sociedad civil de Santa Fe para el diseño y formulación del Plan Estratégico Provincial de Igualdad.

Resultado 4. El proceso de formulación y diseño del “Plan Estratégico Provincial de Igualdad de la Provincia de Santa Fe hacia el año 2030” en el marco del Programa de Cooperación Triangular España-Costa Rica fue documentado y se ofrece a la comunidad para su consulta, réplica y visibilidad.

5. PLAN ESTRATÉGICO PROVINCIAL DE IGUALDAD DE SANTA FE COMO INSTRUMENTO DE TERRITORIALIZACIÓN DE LA CEDAW Y EL ODS-5

La cooperación triangular que facilitó el diseño del “Plan Estratégico Provincial de Igualdad de la Provincia de Santa Fe hacia el año 2030” es objeto

de análisis en este texto por representar una forma de contribuir a la territorialización¹⁸ de los compromisos internacionales asumidos por el Estado argentino en materia de derechos de la mujer, especialmente las disposiciones de la CEDAW y el ODS-5.

En este texto se emplea el término territorialización para hacer referencia a los procesos de planificación de políticas de desarrollo que toman en cuenta las distintas escalas territoriales y sus particularidades. Especial atención recibe el nivel provincial y local porque, por un lado, guarda relación con la acción de los gobiernos locales y regionales para el logro de metas específicas de los ODS y, por otro, contribuye a dar coherencia a las políticas de desarrollo local y regional de conformidad con su marco normativo y la realidad material de cada territorio.

Territorializar o localizar. “Es el proceso que tiene en cuenta los contextos subnacionales en el logro de la Agenda 2030, desde el establecimiento de los objetivos y metas, hasta la determinación de los medios de implementación, y el uso de indicadores para medir y monitorear el progreso hecho”¹⁹.

Con la promoción de la Agenda 2030 y del Enfoque Integrado de Desarrollo Sostenible²⁰ la cooperación internacional presta más atención a las políticas de desarrollo de tipo multinivel, las alianzas multiactor y los procesos de territorialización (o localización) de los objetivos de desarrollo internacional. No obstante, los ejercicios de territorialización no son nuevos en el campo de la cooperación descentralizada ni en la cooperación sur-sur y triangular de los gobiernos locales y regionales en América Latina²¹.

En las siguientes páginas se ofrece una revisión analítica de los aspectos más relevantes que permiten constatar la territorialización de la CEDAW y el

¹⁸ En el marco de la Agenda 2030 también se suele emplear el término localización. Tanto territorialización como localización hacen referencia a la consideración de las escalas territoriales más pequeñas de un Estado para adaptar a cada contexto los objetivos de desarrollo desde abajo y dar apoyo a las políticas de desarrollo local.

¹⁹ Global TaskForce of Local and Regional Governments (GTLRG), *Guía para la localización de los ODS: implementación y monitoreo subnacional*, Second World Assembly toward Habitat III, mayo 2016, p. 5.

²⁰ Véase Surasky, J., *El Enfoque Integrado para el Desarrollo Sostenible y la Dimensión Ambiental en los Informes Nacionales Voluntarios sobre la implementación de la Agenda 2030 presentados por países de América Latina y el Caribe (2016-2017)*, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Ciudad de Panamá, 2018. Disponible en: https://cepei.org/wp-content/uploads/2020/01/dimension_ambiental_agenda2030.pdf

²¹ Para más información véase Ojeda, T., “El rol estratégico de los gobiernos locales y regionales en la implementación de la Agenda 2030: experiencias desde la cooperación Sur-Sur y triangular”, *Revista OASIS*, Universidad Externado de Colombia, n° 31, 2020, pp. 9-29. Disponible en: <https://doi.org/10.18601/16577558.n31.03>

ODS-5 en el “Plan Estratégico Provincial de Igualdad de la Provincia de Santa Fe hacia el año 2030”.

5.1. Caracterización del Plan Estratégico Provincial de Igualdad

5.1.1. Definición

El Plan es ideado como una estrategia de transversalización que pretende incorporar la perspectiva de género en todas las políticas públicas de la provincia y en los procedimientos institucionales del Estado. Es una apuesta política, junto con la creación del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad de la Provincia, para impulsar políticas que reduzcan las desigualdades sociales y la promoción de los derechos de la población santafecina, con especial énfasis en las mujeres y los colectivos LGTBIQ+.

5.1.2. Objetivos

Los objetivos del plan, tanto para las mujeres como para las personas de colectivos LGTBIQ+, contemplan dimensiones como: la participación política y en la toma de decisiones; aumento de los niveles de salud, derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos; mejorar las condiciones de trabajo e inserción en el mercado laboral; derechos de cuidado y sistemas de conciliación; y valores culturales que favorezcan la igualdad.

Dentro de los ocho objetivos enunciados en el Plan merece especial atención el tercero, que hace referencia directa a la CEDAW:

Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las niñas, mujeres, lesbianas, feminidades trans y travestis y garantizarles el acceso a una justicia efectiva en el marco de la Ley de Protección Integral de las Mujeres y (26.485) y el articulado de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) suscripto por el Estado Argentino y por esta Provincia²².

Destaca, además, como elemento de innovación, la ampliación del alcance de los objetivos del Plan a las poblaciones LGTBIQ+ siguiendo los Principios de Yogyakarta²³, referidos a los Derechos Humanos y su aplicación en relación a la orientación sexual y la identidad, instando a los Estados a cumplir con la legislación internacional en la materia y a tomar medidas adicionales para la garantía de los derechos y su ampliación en el futuro.

²² *Plan Estratégico Provincial de Igualdad de la Provincia de Santa Fe hacia el año 2030*, publicado el 8 de septiembre de 2023, Decreto N° 2014 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, Argentina, p. 46.

²³ Para más información véase Principios de Yogyakarta, 2007. Disponible en: https://yogyakartaprinciples.org/wp-content/uploads/2016/08/principles_sp.pdf

5.1.3. Principios

Los principios orientadores del Plan están apoyados en el Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) y en el marco del Desarrollo Humano Sostenible, lo que supone que han de considerarse las cinco dimensiones del desarrollo contempladas en la Agenda 2030 (personas, prosperidad, planeta, paz y alianzas) en la promoción de los derechos para toda la población santafecina sin discriminación alguna.

Cuadro 2 Principios orientadores del Plan Estratégico Provincial de Igualdad de la Provincia de Santa Fe

1. Igualdad sustantiva y de resultados

Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos [...] supone la modificación de las circunstancias que impiden a las personas ejercer plenamente sus derechos y tener acceso a oportunidades de desarrollo mediante medidas estructurales, legales o de política pública. A su vez, la culminación lógica de la igualdad sustantiva es la igualdad de resultados.

2. Autonomía

Significa para las mujeres y diversidades contar con la capacidad y con condiciones para tomar libremente decisiones. [...] remite no solo al principio de libertad de acción y a las nociones de independencia en todas las esferas de la vida social y familiar, sino también a la agencia de las mujeres y diversidades, reconociendo su papel activo en transformar las relaciones sociales de género que perpetúan la discriminación y la desigualdad.

3. Participación

Alude al ejercicio real y efectivo de derechos, propicia participar de las acciones del Estado, tanto en la formulación como en la implementación, se desarrolla desde la pluralidad.

4. Territorialización

Refiere a los contextos locales y comunitarios, atendiendo las acciones y abordajes desde un enfoque situado y a las trayectorias de mujeres y diversidades.

5. Integralidad

Alude al reconocimiento de los derechos desde una visión integral, por un lado, una red compuesta por la interrelación de los derechos económicos, sociales, políticos y culturales, y por otro lado, vinculada a la necesidad de que las acciones del Estado deben enmarcarse en dicha integralidad.

6. Interseccionalidad

Reconoce las múltiples formas de desigualdad [...] según orientación sexual, etnia, clase, discapacidad, edad, lugar de procedencia. Permite comprender con mayor precisión las realidades y cómo afectan de manera diferencial a las condiciones de vida de las mujeres y diversidades.

7. Transversalidad (*gender mainstreaming*)

Se centra en las diferencias relacionales y en el funcionamiento del sistema de género. Busca producir cambios en dos sentidos: incrementar el número de instituciones involucradas en la búsqueda de la igualdad de género y aceptar la existencia de una dimensión de género en la sociedad y las políticas públicas.

Fuente: Elaboración propia con información tomada textualmente del *Plan Estratégico Provincial de Igualdad de la Provincia de Santa Fe hacia el año 2030*, 8 de septiembre de 2023, Decreto N° 2014 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, Argentina, pp. 65-67.

La definición de los principios orientadores recoge, en buena medida, las líneas actuales de los marcos teóricos²⁴ en materia de género, transversalidad e interseccionalidad.

5.1.4. Ejes estratégicos

La definición de los ejes estratégicos es el resultado de un largo proceso de reflexión que tomó en cuenta el intercambio de experiencias entre los equipos técnicos de Santa Fe y Costa Rica (en el marco del proyecto de cooperación triangular), la asesoría técnica de la Universidad Nacional de Rosario, los estudios realizados sobre el concepto de autonomía utilizado por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), las disposiciones de la CEDAW y su Comité, las metas del ODS-5 priorizadas por el Estado argentino, el marco jurídico nacional en materia de género y diversidades, el conocimiento de las realidades sociales y de derechos de la población santafecina. En el Plan quedaron definidos los siguientes ejes estratégicos²⁵:

Eje 1. Autonomía económica, trabajo y tareas de cuidado. Incluye²⁶:

- Discriminación y desigualdad en el mercado laboral.
- Feminización de la pobreza.
- Brechas de género en ingresos.
- Brechas de género en formalidad/informalidad.
- Economía del cuidado.
- Ingresos y uso del tiempo.
- Deconstrucción de estereotipos en torno a trabajos considerados típicamente femeninos y masculinos.
- Acceso y control de mujeres de recursos naturales y activos productivos.
- Economía popular, social y solidaria.
- Inclusión financiera.

²⁴ Para más información véase Carballo, M. (coord.), *Género y desarrollo: cuestiones clave desde una perspectiva feminista*, IUDC-UCM y editorial Catarata, Madrid, 2017; Carballo, M. (coord.), *Género y desarrollo. El camino hacia la equidad*, IUDC-UCM y editorial Catarata, Madrid, 2006; Pajarín, M., *El desarrollo desde la perspectiva de género*, editorial Catarata, Madrid, 2022; Carosio, A. (coord.), *Feminismo y cambio social en América Latina y el Caribe*, CLACSO, Buenos Aires, 2007; Ferreyra, M. [et al.], *Políticas públicas y perspectiva de género: indicadores, seguimiento y monitoreo*, Buenos Aires, CLACSO; INAMU - Costa Rica, Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad - Santa Fe, 2022.

²⁵ *Plan Estratégico Provincial de Igualdad de la Provincia de Santa Fe hacia el año 2030*, op. cit., nota 2, pp. 67-93.

²⁶ *Ibidem*, p. 69.

- Seguridad social para garantizar la protección social.
- Acceso a la vivienda digna.
- Aspectos transversales: discapacidad, pueblos originarios, etnia, clase social.

Eje 2: Ciudadanía, participación y toma de decisiones. Incluye²⁷:

- Participación política de mujeres y diversidades.
- Presencia de mujeres y diversidades en los gabinetes ministeriales, parlamentos y poderes locales.
- Paridad política y sindical Impulsar políticas públicas locales.
- Trabajo territorial y estrategias de comunicación destinadas a organizaciones sociales.
- Gestión del conocimiento y comunicación social.
- Igualdad, paz, democracia y desarrollo.
- Importancia del trabajo territorial realizado por mujeres.
- Impulsar políticas públicas locales.
- Formación ciudadana en jóvenes.
- Aspectos transversales: discapacidad, pueblos originarios, etnia, clase social.

Eje 3: Educación, cultura, ciencia y tecnología. Incluye²⁸:

- Educación sexual integral.
- Producción y transmisión de conocimiento y tecnología.
- Enfoques pedagógicos y diseño curricular.
- Deserción escolar.
- Formación docente.
- Educación no formal.
- Medios de Comunicación y contenidos públicos.
- Datos, investigación e Información.
- Brecha de género digital.
- Acceso, uso y producción de TIC.
- Campañas de deconstrucción de estereotipos.
- Atención ante situaciones de violencia en las escuelas.

²⁷ *Ibidem*, p. 78.

²⁸ *Ibidem*, p. 84-85.

- Aspectos transversales: discapacidad, pueblos originarios, etnia, clase social.

Eje 4: Salud, derechos sexuales reproductivos y no reproductivos. Incluye²⁹:

- Promoción de la salud.
- Anticoncepción.
- Planificación familiar.
- Mortalidad de personas gestantes.
- Violencia obstétrica.
- Aborto legal, seguro y gratuito.
- Embarazo adolescente.
- Corporalidades y autocuidado.
- Educación Sexual Integral.
- Acceso a la información.
- Aspectos transversales: discapacidad, pueblos originarios, etnia, clase social.

Para la definición de los contenidos de los cuatro ejes estratégicos del Plan se contó con el trabajo de asistencia técnica de la Universidad Nacional de Rosario para la redacción del primer borrador que, posteriormente, fue socializado y validado con las universidades de la Provincia³⁰, organizaciones de la sociedad santafecina y gobiernos locales de la Provincia.

5.1.5. Modelo de gestión provincial

Se contempla un modelo de gestión por resultados con el objetivo, según establece el Plan, de rendir cuentas de los resultados de las políticas públicas que realice la Provincia en materia de género, igualdad y diversidades. Establece para ello una serie de medidas de control interno y externo para la rendición de cuentas y la evaluación, que requieren de la articulación de distintas instancias del gobierno provincial y alianzas con actores sociales y del sector privado.

Por otra parte, se concibe la articulación del Plan Estratégico Provincial de Igualdad con el Presupuesto con Perspectiva de Género³¹, con el fin de identificar las políticas de género y diversidades impulsadas desde cada una

²⁹ *Ibidem*, p. 88.

³⁰ Universidad Nacional de Rosario, Universidad Nacional del Litoral, Universidad Nacional de Rafaela y la Universidad Tecnológica Nacional Reconquista.

³¹ Sobre el Presupuesto con Perspectiva de Género véase nota 12.

de las jurisdicciones. Se establece para ello un sistema de “etiquetado” en el presupuesto con el fin de visibilizar e identificar las acciones que abordan la igualdad de manera transversal³².

Será el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidades quien ejercerá la coordinación de este modelo de gestión, promoviendo la cooperación con el resto de áreas del gobierno provincial comprometidas con el Presupuesto con Perspectiva de Género. El mecanismo está definido en base a lo que en el Plan se denomina “instancias”³³, a saber:

- Instancia de nivel político. Establece una “Mesa Interministerial de Igualdad para la Implementación del Plan”, en la que podrán participar los poderes Legislativo y Judicial de la Provincia. Su función es la de vigilancia, seguimiento y evaluación de la gestión y del uso de los recursos públicos.
- Instancia de nivel técnico-central. Contempla la creación de una “Comisión Técnica Interinstitucional” que estaría compuesta por una persona de enlace en cada ministerio provincial. Su función es la de planificación institucional y recolección de información sobre la vinculación de las acciones con los ejes estratégicos y sobre la ejecución financiera.
- Instancia de auditoría pública social. A cargo del “Foro de Mujeres y Diversidades de la Provincia de Santa Fe”, las universidades públicas de la Provincia y representantes de las microrregiones que disponen de “Puntos Violetas”³⁴.
- Instancias de Alianzas con el sector gremial empresario y sindical.

5.1.6. Seguimiento, monitoreo y evaluación

Durante la ejecución del proyecto “Cooperación técnica para la formulación, ejecución, monitoreo y rendición de cuentas de políticas públicas para la Igualdad de Género” se trabajó en los aspectos que conformarían los mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación que quedaron reflejados en la versión final del Plan³⁵.

³² Plan Estratégico Provincial, *op. cit.*, nota 22, p. 99.

³³ *Ibidem*, pp. 100 – 105.

³⁴ Para conocer más sobre los Puntos Violetas de la Provincia véase <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/237907>

³⁵ Ver referencia al Resultado 2 en el epígrafe 4. Proyecto “cooperación técnica para la formulación, ejecución, monitoreo y rendición de cuentas de políticas públicas para la igualdad de género”.

Una de las acciones ejecutadas para conseguir el resultado N° 2 del proyecto fue la realización del curso on-line “Seguimiento, monitoreo e indicadores de políticas públicas con orientación a resultados desde la perspectiva de género”, a cargo del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) y bajo la coordinación académica del Centro de Economía Política Argentina (CEPA), que reunió a importantes mujeres especialistas en la materia y cuyas reflexiones quedaron recogidas en una obra editorial publicada por CLACSO³⁶.

El Plan establece los indicadores de base en cada uno de los ejes estratégicos de acción, los mecanismos de coordinación de los procesos de monitoreo, la fuente de los insumos para la formulación presupuestaria anual (vinculados al Presupuesto con Perspectiva de Género) y la realización de informes de ejecución públicos. Además, prevé los posibles cambios en la gestión de gobierno (puesto que el Plan tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030) para que la ejecución del Plan logre trascender y sea sostenible en el tiempo.

En suma, como se puede observar en esta breve caracterización analítica, este Plan Estratégico contiene elementos conceptuales, metodológicos y operativos que van más allá de la formulación de un documento de carácter declarativo puesto que presenta mecanismos concretos, dentro de los márgenes que permite la formulación de un plan de igualdad, para su implementación, seguimiento y evaluación. Es un Plan que además de estar alineado a la CEDAW y al ODS-5 propone acciones concretas para territorializar sus orientaciones y recomendaciones.

6. LA CEDAW Y EL ODS-5 EN EL PLAN ESTRATÉGICO PROVINCIAL DE IGUALDAD

El “Plan Estratégico Provincial de Igualdad de la Provincia de Santa Fe hacia el año 2030” busca adecuar las políticas públicas al marco conceptual y normativo de referencia sobre a igualdad, perspectiva de género, transversalización e interseccionalidad en su contexto provincial. Consigue con ello un nivel alto de territorialización de la CEDAW, Agenda 2030 y el ODS-5, además, contempla e implementa normativa, principios y estándares internacionales en materia de derechos humanos y derechos de la mujer asumidos por el Estado argentino, al tiempo que adapta al nivel provincial buena parte de la normativa nacional sobre género y diversidades³⁷.

³⁶ Ferreyra, M. [et al.], *op. cit.*, nota 24.

³⁷ Para más información puede consultarse el *Marco normativo nacional más relevante sobre derechos de las mujeres y diversidades*, Oficina de la Mujer, Corte Suprema de Justicia de la Nación. Disponible en <https://www.oficinadelamujer.gob.ar/om/normativa>

6.1. En cuanto a la CEDAW

La CEDAW³⁸ es un instrumento que recuerda a la sociedad internacional, encabezada por sus Estados, que la discriminación contra la mujer viola los principios de igualdad y dignidad humana establecidos en el nutrido cuerpo de Pactos Internacionales de Derechos Humanos.

En su articulado la CEDAW insta a los Estados Partes a seguir una política para eliminar todas las formas posibles de discriminación contra la mujer (art. 2), al establecimiento de medidas apropiadas para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer³⁹ (art.3), y tomar medidas especiales de carácter temporal para acelerar la igualdad (art. 4). Insta también a tomar medidas relacionadas con las autonomías política (arts. 7 y 8) y económica (arts. 11, 13 y 14), la educación (art. 10), la salud (art. 12), entre otras cuestiones sobre derechos civiles y acceso a la justicia de la mujer.

El Plan Estratégico Provincial de Igualdad recoge compromisos del Estado argentino sobre las disposiciones de la CEDAW y recomendaciones (generales y específicas para Argentina) del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer⁴⁰ (Comité CEDAW). De igual forma recoge otras recomendaciones de mecanismos interamericanos sobre derechos de la mujer y diversidades que forman parte de la agenda regional de género e identidades para América Latina y el Caribe.

Conforme al art. 2 numerales (a) y (b) de la CEDAW el Estado argentino⁴¹, tras la reforma realizada en 1994, da jerarquía constitucional al principio de igualdad. Incluye en la Constitución el artículo 75 numerales (22) y (23) que, respectivamente, reconoce los tratados en materia de derechos humanos y derechos de la mujer (entre ellos a la CEDAW), y otorga atribuciones al Congreso para legislar y promover medidas de acción positiva para garantizar la igualdad. Asimismo, de conformidad con el art. 2 numeral (c) de la CEDAW

³⁸ *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, Asamblea General, Resolución 34/180, 18 de diciembre de 1979. Disponible en: <https://documents.un.org/doc/resolution/gen/nr0/385/09/pdf/nr038509.pdf?token=VXuGrigVj7dvl56pPT&fe=true>

³⁹ El art. 3 de la CEDAW es la base de lo que hoy conocemos como Mecanismos de Adelanto para la Mujer.

⁴⁰ El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer queda establecido en el artículo 17 de la CEDAW y regulado en sus funciones a través del *Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución A/RES/54/4, 15 de octubre de 1999.

⁴¹ El Estado argentino aprobó la CEDAW en 1979 mediante la Ley N° 23179. Disponible en <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/26305/norma.htm>

el Estado ha adoptado medidas legislativas nacionales y provinciales para ampliar el marco normativo⁴² en materia de igualdad, género y diversidad.

El marco normativo de Argentina cuenta con sus respectivas adaptaciones provinciales y son tomadas en consideración para la determinación de los objetivos y los cuatro ejes estratégicos del Plan de Igualdad de Santa Fe. Destacan:

Ley N° 26.485 “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”. Ley N° 27.210 “Creación el Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género”. Ley N° 27.234 “Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género”. Ley N° 27.410 “Concientización sobre la Violencia de Género”. Ley N° 27.499 “Capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado” conocida como Ley Micaela. Ley N° 26.743 “Identidad de Género de las personas”. Ley N° 27.736 conocida como Ley Olimpia que modifica la Ley N° 26.485 incorporando la violencia digital o telemática como modalidad de violencia contra la mujer. Leyes N° 26.791 y N° 27.206 que incorporan al Código Penal, respectivamente, el homicidio agravado por motivos de género y nuevas prescripciones de delitos sexuales.

Las Recomendaciones Generales⁴³ del Comité CEDAW que se consideran en los ejes estratégicos del Plan Provincial de Igualdad, son las siguientes:

- N° 3 de 1987 sobre la adopción de programas de educación y divulgación para la eliminación de prejuicios y prácticas que obstaculicen aplicación del principio de igualdad de la mujer. *Incorporada en el Plan Provincial de Igualdad en ejes (3 y 4) y aplicación provincial de la Ley Micaela con la realización permanente del “Curso de Capacitación Obligatoria en Género para las trabajadoras y los trabajadores de la Administración Pública Provincial”⁴⁴.
- N° 9 de 1986 sobre la adecuación de los sistemas nacionales de estadística para que contribuyan a la generación de datos que puedan desglosarse por sexo para que los usuarios puedan obtener fácilmente información sobre la situación de la mujer en el sector con-

⁴² Véase nota 37.

⁴³ Las Recomendaciones Generales adoptadas por el Comité CEDAW (de 1 a la 24) están disponibles en <https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm>

⁴⁴ Para más información véase un ejemplo del programa de estudio obligatorio para funcionarios públicos de la Provincia de Santa Fe, disponible en: https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/267824/1399744/version/2/file/Programa+Ley+Micaela+E10_compressed.pdf

creto en que estén interesados. *Incorporada en el Plan Provincial de Igualdad en ejes (1, 2, 3 y 4) y diseño de un sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación.

- N° 13 de 1989 sobre la remuneración igualitaria en el trabajo en la que se pide a los Estados a ratificar el Convenio N° 100 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)⁴⁵. *Incorporada en el Plan Provincial de Igualdad en eje (2).
- N° 19 de 1992 sobre la violencia contra la mujer, que fue actualizada por la Recomendación N° 35 de 2017⁴⁶. *Incorporada en el Plan Provincial de Igualdad en ejes (1 y 2) y cuenta con el Observatorio de las Violencias y Desigualdades de Género de Santa Fe⁴⁷.

En cuanto a las Recomendaciones Específicas para el Estado argentino, destacar que en 2016 se realizaron las observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de Argentina⁴⁸. Entre las muchas recomendaciones que se disponen en el documento, destaca lo relativo a las “Medidas especiales de carácter temporal” contenidas en el párrafo 17 apartados (a) y (b). Esta recomendación fue incorporada en el Plan Estratégico de Igualdad de la Provincia de Santa fe como medida para acelerar la igualdad entre hombres y mujeres en el nivel provincial.

17 (a) Adopte y aplique medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con el artículo 4 1) de la Convención y su recomendación general núm. 25 (2004) sobre el tema, a los niveles federal, provincial y municipal, con metas y plazos concretos para acelerar la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres en todos los ámbitos en los que las mujeres siguen estando en situación de desventaja o insuficientemente representadas, en particular las mujeres indígenas y afrodescendientes, las mujeres migrantes, las mujeres de edad y las mujeres con discapacidad;

⁴⁵ Argentina ratificó: 1) Convenio N° 100 de la OIT en 1956 mediante el Decreto-Ley N° 11595, disponible en: https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto_ley-11595-1956-201571/texto. 2) Convenio N° 111 sobre la discriminación en materia de empleo y ocupación en 1968, disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-17677-204127>. 3) Convenio N° 190 sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo en 2020 mediante la Ley 27580, disponible en: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/345170/norma.htm>

⁴⁶ Véase más en <https://www.ohchr.org/es/documents/general-comments-and-recommendations/general-recommendation-no-35-gender-based-violence>

⁴⁷ Para más información sobre los resultados del trabajo del Observatorio véase [https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/235863/\(subtema\)/235841](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/235863/(subtema)/235841)

⁴⁸ *Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de la Argentina*, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, CEDAW/C/ARG/CO/7, 25 de noviembre de 2016. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/observaciones_finales_cedaw_-_noviembre_2016.pdf

17 (b) Supervise y evalúe periódicamente los efectos de dichas medidas, y, en su próximo informe periódico, proporcione información sobre los resultados logrados⁴⁹.

6.2. En cuanto al ODS-5

Hay que considerar que la CEDAW junto a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing, de la que derivaron la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, representan el marco primario de orientación que aporta los criterios para entender tres cuestiones clave en la acción técnico-política de cooperación internacional y el desarrollo en el contexto actual:

- La definición de la naturaleza de la discriminación de género.
- La delimitación de los pasos necesarios para lograr la igualdad de género.
- El potencial que se le atribuye hoy a los ODS y en concreto al ODS-5.

Al tomar como base los procesos de la CEDAW y de la Conferencia de Beijín se entiende por qué en el marco de la Agenda 2030 se asume que las desigualdades de género están entrelazadas con cada uno de los retos de desarrollo que los ODS tratan de abarcar.

En ese sentido, la naturaleza del ODS-5 radica en ser un vehículo para la implementación de los principios, marcos y disposiciones de la CEDAW y la Conferencia de Beijín. Son procesos diferentes pero interconectados entre sí, que deben apoyarse mutuamente en favor de la implementación coherente del Enfoque de Género en Desarrollo en las políticas de igualdad y en los Mecanismos de Adelanto para la Mujer.

El ODS-5 viene a reforzar de manera amplia las metas establecidas en su predecesor ODM-3 (promover la igualdad de género y la autonomía de la mujer). Desde la perspectiva integral de la Agenda 2030 y la interconexión de los 17 ODS entre sí, el binomio género-desarrollo está presente de manera transversal en metas concretas de varios ODS.

En el siguiente listado se muestra la incorporación de las metas de género en el resto de ODS, con el añadido de la autora sobre su incorporación a los ejes estratégicos del Plan Provincial de Igualdad.

- El fin de la pobreza y el hambre (ODS-1 metas 1.4 y 1.b. ODS-2 meta 2.2). *Incorporado en eje 1, 2, 3 y 4 del Plan Provincial de Igualdad.

⁴⁹ *Ibidem*, p. 7.

- Eliminación de las todas las formas de discriminación y violencia (ODS-16 metas 16.1, 16.10 y 16.b). *Incorporado en eje 1, 2, 3 y 4 del Plan Provincial de Igualdad.
- Reducción de las desigualdades (ODS-10 metas 10.2 y 10.3). Incorporado en eje 1, 2, 3 y 4 del Plan Provincial de Igualdad.
- Acceso de calidad a la salud y a la educación (ODS-3 metas 3.1 y 3.7, ODS-4 metas 4.3 y 4.5). *Incorporado en eje 3 y 4 del Plan Provincial de Igualdad.
- Garantía del trabajo decente (ODS-8 meta 8.5 y 8.8). *Incorporado en eje 2 del Plan Provincial de Igualdad.
- Creación de espacios públicos seguros (ODS-11 meta 11.7). *No incorporado en el Plan Provincial de Igualdad.
- Cambio climático (ODS-13 meta 13.b). *No incorporado en el Plan Provincial de Igualdad.
- Generación de datos útiles para la planificación del desarrollo (ODS-17 meta 17.18). *Incorporado en eje 1, 2, 3 y 4 del Plan Provincial de Igualdad.

Ya es más que conocido que una de las innovaciones de la Agenda 2030 fue la incorporación de metas específicas de género, con mención expresa a las mujeres y las niñas, e indicadores segregados por sexo en casi todos los ODS. Dicha incorporación fue el resultado, entre otros, de los procesos de consultas y de la participación de los movimientos feministas en el ámbito internacional en los trabajos preparatorios⁵⁰ de la agenda post-2015.

⁵⁰ En 2012 comenzaron los trabajos preparatorios para la definición de la agenda post-2015 (hoy denominada Agenda 2030). Las primeras orientaciones quedaron recogidas en el *Documento Final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20). El futuro que queremos*, A/CONF.216/L.1 Naciones Unidas, Rio de Janeiro, junio 2012. Este documento será la base del Enfoque Integrado de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (para más información ver nota 50).

De forma paralela, se impulsó un amplio proceso de consultas para identificar qué debería reemplazar a los ODM. Este proceso representó un esfuerzo sin precedentes por parte de la ONU para recabar información e identificar las prioridades de la población mundial.

En octubre 2013, en el Sexto Diálogo de Alto Nivel sobre la Financiación para el Desarrollo el entonces Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon, presentó el informe *Una vida digna para todos: acelerar el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y promover la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015* (A/68/202) y apunta lo que serán los principios de la agenda post-2015, centrada en el desarrollo sostenible con un marco más amplio y flexible que el que comprendió a los ODM.

Se encomendó al Panel de Alto Nivel de Personas Eminentes de la Secretaría General para la Agenda de Desarrollo post 2015 procesar toda la información recaba, tanto en las consultas globales como las reflexiones de los grupos de trabajo, y definir propuestas

Las consultas internacionales sirven para plantear las prioridades de las mujeres. La agenda feminista, en relación con el post-2015, busca un enfoque transformador y de dos vías para la igualdad de género: un objetivo propio sobre igualdad de género, los derechos de las mujeres y el empoderamiento de las mujeres y la transversalización con la integración de la perspectiva de género en todos los demás objetivos. [...] el ODS 5 [y sus metas] responden a buena parte de los planteamientos del movimiento feminista internacional⁵¹.

La transversalización del enfoque de género y la incorporación del binomio género-desarrollo en la Agenda 2030 se asumió como una forma de avanzar y superar la tradicional visión de compartimentos estancos que venía caracterizando el trabajo de la cooperación internacional. Con esta incorporación se planea ir más allá de la focalización de los temas de género en la dimensión social para conectar también con el resto de dimensiones del desarrollo⁵², como la económica, ambiental, paz y alianzas. Para avanzar en la igualdad de género en el ODS-5 se propone:

- Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas, tanto en el ámbito público como privado (metas 5.1 y 5.2).
- Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados (meta 5.4).
- Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública (meta 5.5).
- Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing (meta 5.6).

Se establecen, además, metas relacionadas con el fortalecimiento del estado de derecho y algunas cuestiones sistémicas, naciones e internaciona-

concretas. De las recomendaciones del Panel de Alto Nivel se obtuvieron, entre otras cuestiones, los principios finales de la Agenda 2030 y buena parte de los ODS. Ver documento *Una nueva alianza mundial: erradicar la pobreza y transformar las economías a través del desarrollo sostenible*, Informe del Grupo de Alto Nivel de Personas Eminentes sobre la Agenda de Desarrollo Post-2015, Naciones Unidas, 2013.

⁵¹ Zabala, I. y Martínez, M. J., “Agendas de desarrollo y agendas feministas. Confluencias y desencuentros” en Carballo, M. *op. cit.*, nota 24, p. 117.

⁵² Para más información véase Reyes, E., “Retos y oportunidades para la igualdad de género en el nuevo orden mundial para el desarrollo sostenible”, en Uria, A., Villalba A. y Viota, N., *Transformar nuestro mundo ¿realidad o ficción? Reflexiones sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, UNESCO Etxea - Centro UNESCO del País Vasco, Bilbao, 2017, pp.39-52.

les, para lograr la igualdad de derechos, sobre todo en el ámbito económico como, por ejemplo:

- Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales (meta 5.a).
- Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles (meta 5.c).

Otra cuestión a destacar es que tanto los indicadores como las metas fijadas en cada ODS son objeto de adaptación a las necesidades específicas de cada país y sus contextos territoriales. La Comisión de Estadística de Naciones Unidas elaboró un “Marco de indicadores mundiales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”⁵³, que sirve de orientación a los Estados para la producción de datos de conformidad con los principios de las estadísticas oficiales.

Es un marco de indicadores con una naturaleza flexible que permite las adaptaciones nacionales y facilita, especialmente, el trabajo de territorialización de los ODS por varias razones prácticas:

- Facilita que los Estados se comprometan con las metas más cercanas al plan nacional y/o local de desarrollo.
- Posibilita el ejercicio de priorización de los ODS y las metas que se trabajarán, adecuándose a cada nivel territorial y necesidades concretas.
- Contribuye a la generación de datos fiables y útiles para la medición de avances, la toma de decisiones y la rendición de cuentas⁵⁴.

En el caso de la Argentina el país realizó varios ejercicios de priorización de los ODS y de selección y adaptación de las metas e indicadores para cada

⁵³ Para más información véase *Marco de indicadores mundiales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, Comisión de Estadística de Naciones, A/RES/71/313. Disponible en: https://unstats.un.org/sdgs/indicators/Global%20Indicator%20Framework_A.RES.71.313%20Annex.Spanish.pdf

⁵⁴ Para más información sobre los debates y avances internacionales en el ámbito de las estadísticas y los datos en favor del desarrollo véase *Data Action Plan 2030. Meeting the moment: Unleashing the transformative potential of data by 2030*, Cepei, Global Partnership for Sustainable Development Data, Paris21, Thematic Research Network on Data and Statistics y Open Data Watch, 2023. Disponible en: <https://cepei.org/wp-content/uploads/2023/09/Vision-Statement.pdf>

uno de ellos. El resultado es que para 2021 tenían 121 metas priorizadas y adecuadas al contexto y circunstancias nacionales y territoriales⁵⁵.

En concreto para el ODS-5 las metas seleccionadas por el Estado argentino, y que aplican para el Plan Estratégico Provincial de Igualdad, se adaptaron incluyendo temas relacionados con las agendas sociales y de derechos de los colectivos feministas y diversidades de este país. Las metas son las que siguen⁵⁶ y se presentan con el añadido de la autora sobre su incorporación a los ejes estratégicos del Plan Provincial de Igualdad de Santa Fe:

- 5.1. (Adaptada) Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres, niñas y personas LGBTI+ garantizando la igualdad de oportunidades en todo el mundo. *Incorporado en ejes 1, 2, 3 y 4 del Plan Provincial de Igualdad.
- 5.2. (Adaptada) Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres, personas LGBTI+ y niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación. *Incorporado en ejes 1, 2, 3 y 4 del Plan Provincial de Igualdad.
- 5.4. Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país. *Incorporado en ejes 1 y 4 del Plan Provincial de Igualdad.
- 5.5. (Adaptada) Asegurar la participación total y efectiva tanto de las mujeres como de personas LGBTI+ y la igualdad de oportunidades de liderazgo en todos los niveles de toma de decisiones en los ámbitos político, económico y público. *Incorporado en eje 2 del Plan Provincial de Igualdad.
- 5.6. (Adaptada) Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen a todas las mujeres y personas LGBTI+ en igualdad de oportunidades para el acceso a salud. Nueva. * Incorporado en eje 4 del Plan Provincial de Igualdad.

⁵⁵ *Objetivos de Desarrollo Sostenible, Metas priorizadas e Indicadores de seguimiento*, Primera ed., Buenos Aires, Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, 2021. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/cncps_-_agenda_2030_objetivos_de_desarrollo_sostenible_junio_2021_v7_2.pdf

⁵⁶ *Ibidem.*, p. 25.

- 5.a. (Adaptada) Empezar reformas que otorguen a las mujeres y personas LGBTI+ igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales. Nueva. *Incorporado en eje 2 del Plan Provincial de Igualdad.
- 5.b. (Adaptada) Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres y personas LGBTI+ Nueva. * Incorporado en ejes 1, 3 y 4 del Plan Provincial de Igualdad.
- 5.c. (Adaptada) Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres, personas LGBTI+ y niñas a todos los niveles. Nueva. * Incorporado en ejes 1, 2, 3 y 4 del Plan Provincial de Igualdad.

Finalmente, como ha quedado patente en este apartado, en el proceso de elaboración del Plan y en su redacción final se han seguido muchas de las orientaciones establecidas en el espíritu de los ODS y de la CEDAW. Se ha considerado la interconexión de los objetivos de desarrollo previstos en el Plan y se territorializan disposiciones importantes previstas en el artículo 2 de la CEDAW, que son compromisos internacionales asumidos por los Estados Parte, además, se han incorporado recomendaciones generales del Comité CEDAW.

Por su reciente promulgación, el Plan genera altas expectativas y se espera que la voluntad política, de quienes en el futuro ostenten el gobierno de la Provincia de Santa Fe, se encamine a dar continuidad a los instrumentos técnicos que se prevén en el Plan Provincial de Igualdad para trascender a los vaivenes políticos nacionales y provinciales.

7. CONCLUSIONES

El caso de estudio que se abordó en este texto muestra cómo la cooperación internacional es una herramienta útil para acercar recursos técnicos y económicos en favor de importantes objetivos de desarrollo para los países socios.

La cooperación entre Costa Rica y Argentina, apoyada financieramente por España, a través del Programa de Cooperación Triangular España – Costa Rica – América Latina, resultó ser una experiencia provechosa para las partes que, gracias a los intercambios técnicos realizados pudieron conocer diversas formas de transversalizar el Enfoque de Género en las políticas públicas, tanto en el nivel nacional como en el provincial.

Para que el Plan de Igualdad de Santa Fe haya conseguido ser una realidad hizo falta una amalgama de voluntades políticas, capacidades institucionales, personal altamente capacitado, financiación internacional, acompañamiento y asesorías técnicas, visitas institucionales y formación de funcionarios. Todo ello da muestra de un compromiso con las políticas de igualdad y la convicción de que las políticas públicas representan un instrumento necesario para la lucha contra la discriminación de la mujer y las diversidades.

La territorialización del ODS-5 y de la CEDAW, que se constata en el Plan Estratégico Provincial de Igualdad de Santa Fe, supone un arduo trabajo para las instituciones de los países latinoamericanos, más aún para los gobiernos locales y regionales. De modo que, emplear a la cooperación sur-sur y a la cooperación triangular como mecanismos de apoyo para conseguirlo es una estrategia más que apropiada.

Con este estudio se pone en valor la importancia que reporta contar con un adecuado marco normativo internacional y nacional, con una planificación técnica orientada a resultados y con criterios de eficacia. Gracias a todo eso es posible, no sólo alinear los planes de igualdad a los ODS y a la CEDAW, sino dar un paso más allá en materia de Derechos Humanos, para conseguir territorializarlos con instrumentos y metas tangibles que repercutan en políticas de desarrollo más coherentes y sostenibles.